

Borrador de las observaciones del Presidente del Comité 1540 en la reunión informativa abierta conjunta para presentar al Presidente del GAFI

18 de noviembre de 2013

La resolución 1540 del Consejo de Seguridad constituye un hito importantísimo en la labor de la comunidad internacional para frenar la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La resolución impone obligaciones concretas a los Estados. Una de ellas reviste especial importancia: la obligación de aprobar y aplicar leyes apropiadas que prohíban a los agentes no estatales la adquisición o la transferencia de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

La resolución 1977 hace hincapié en los esfuerzos internacionales encaminados a aplicar plenamente la resolución 1540, en particular en el fomento de la labor para prevenir la financiación de actividades relacionadas con la proliferación, en el marco de la orientación proporcionada por el Grupo de Acción Financiera (GAFI). Negar a los agentes no estatales, como pueden ser los terroristas, el acceso a financiación y otros recursos es, por consiguiente, un aspecto fundamental de la no proliferación.

La Recomendación 2 del GAFI¹ es de especial relevancia para la labor del Comité 1540. Establece que los países deben asegurar que los legisladores, las unidades de inteligencia financiera (UIF), las autoridades garantes del cumplimiento de la ley y demás autoridades competentes cuenten con mecanismos efectivos.

Permítanme también subrayar que el proceso de evaluación mutua impulsado por el Grupo ha tenido un impacto positivo en el cumplimiento de obligaciones fundamentales derivadas de la resolución 1540. Se trata de un aspecto en el que los mandatos del GAFI y del Comité 1540 coinciden y que pone de relieve la naturaleza complementaria de nuestra labor. Quisiera destacar el grado de cooperación con que el GAFI y el Comité 1540 han venido trabajando y, en este sentido, apreciar la exposición informativa que hizo al Comité 1540 el Sr. Luis Urrutia, Presidente del GAFI en ese momento.

El Comité 1540 considera alentador que la financiación de la proliferación haya pasado a ser un tema constante en el programa de trabajo del GAFI. Esta presencia guarda relación con las obligaciones impuestas por la resolución 1540, resolución que, como subrayó el Sr. Urrutia, fue el primer instrumento internacional

¹ Cooperación y coordinación nacional: [...] Los países deben asegurar que los legisladores, la unidad de inteligencia financiera (UIF), las autoridades garantes del cumplimiento de la ley, los supervisores y demás autoridades competentes, en los niveles de formulación de políticas y de funcionamiento, cuenten con mecanismos efectivos que les permitan cooperar y, en su caso, coordinarse a nivel nacional en lo referente al desarrollo y la implementación de políticas y actividades para combatir el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de las armas de destrucción en masa.

en prohibir que se facilite la proliferación de las armas de destrucción en masa por medio de la financiación.

El Comité 1540 valora que el GAFI haya entablado un diálogo con los expertos del Comité 1540 y los haya invitado a participar en reuniones del GAFI sobre temas que les atañen. Desde nuestro punto de vista, esta colaboración ha sido muy fructífera y, gracias a ella, las disposiciones financieras de la resolución 1540 se han integrado en las normas elaboradas por el GAFI.

Sin embargo, la aplicación de la resolución 1540 sigue entrañando dificultades para algunos Estados Miembros. Desde el primer momento, el Consejo de Seguridad ha reconocido que algunos Estados podrían necesitar asistencia para aplicar las resoluciones. El Consejo ha invitado a los Estados a ofrecer asistencia cuando otros Estados que carecen de la capacidad o los recursos necesarios la soliciten.

El Comité 1540 lleva tiempo ejerciendo de intermediario que pone en contacto a quienes solicitan asistencia con quienes la ofrecen. En este sentido, quisiera destacar que el Comité está tratando de redoblar sus esfuerzos para contribuir en mayor medida a mitigar el problema de la financiación de la proliferación, por medios como la prestación de la asistencia técnica pertinente. En este aspecto, el Grupo atesora una amplia experiencia.

El Comité 1540 ha recibido solicitudes de asistencia en ámbitos muy diversos, que van desde la formulación de disposiciones legislativas o los equipos de control y detección a la formación de expertos y la financiación. Algunos ejemplos de coordinación de las solicitudes y ofertas de asistencia son:

- El apoyo financiero de los Estados Unidos a la Comunidad del Caribe (CARICOM);
- La respuesta del OIEA a la solicitud de Kirguistán de recibir asistencia relacionada con la seguridad nuclear;
- Los cursos de formación impartidos por el Canadá para mejorar la respuesta de la Policía Nacional de Colombia a la amenaza que representan las armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares;
- La formación sobre biocustodia impartida por Suiza a especialistas iraquíes;
- La asistencia en formulación de disposiciones jurídicas impartida por la UNODC a Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la República del Congo.

Otra forma práctica y efectiva en que el Comité presta asistencia es mediante las visitas a los Estados. Esta colaboración directa facilita el análisis de los instrumentos reguladores y de aplicación de la ley del país que se visita, con la cooperación de un amplio abanico de organismos gubernamentales. De este modo, es más fácil determinar las lagunas que existen y podrían surgir y la asistencia que se necesita. Este año, el Comité habrá realizado visitas a Burkina Faso, Granada, la República de Corea y Trinidad y Tabago. La visita a mi país está teniendo lugar en estos momentos.

También se pueden organizar visitas a menor escala con objeto de ayudar a los gobiernos a diseñar sus planes de acción nacionales para la aplicación. Estos planes de acción están concebidos para definir las prioridades y las estrategias del país para aplicar la resolución 1540.

Por último, que no menos importante, se ha señalado que la aplicación de la resolución 1540 puede reportar múltiples beneficios. En otras palabras, al aumentar las medidas de seguridad necesarias para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa, los Estados estarían en mejores condiciones de hacer frente a otros problemas económicos y de seguridad tradicionales. Por ejemplo, optimizar las capacidades de detección puede contribuir a un mejor control fronterizo. Las medidas de lucha contra la financiación de la proliferación pueden, a su vez, reforzar la capacidad nacional para hacer frente al blanqueo de dinero en general. Además, las garantías para la circulación segura de personas, material y capitales ayudarán a fomentar un entorno más propicio al desarrollo económico.

En este sentido, el Comité 1540 colabora activamente en las actividades relacionadas con la asistencia. Sus Grupos de Trabajo, incluidos el de asistencia y el de cooperación internacional, dedican mucha energía a establecer canales de cooperación directa con organizaciones internacionales y regionales con los conocimientos técnicos y la experiencia precisos. Solo este año, la INTERPOL, la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) y la OMS (Organización Mundial de la Salud) se han ofrecido a prestar asistencia para responder a las solicitudes recibidas por el Comité. Actualmente hay inscritos 49 Estados Miembros y 15 organizaciones internacionales que ofrecen asistencia.

A este respecto, alentamos encarecidamente al GAFI a que se inscriba y ofrezca asistencia. Dada su función en el establecimiento de directrices en este ámbito, el GAFI puede ayudar a los Estados en su lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación de la proliferación con fines terroristas. Tengo el firme convencimiento de que la colaboración del GAFI contribuirá a consolidar la red mundial de no proliferación.

En este sentido, es para mí un privilegio presentar al Presidente del GAFI, el Sr. Vladimir Nechaev. El Sr. Nechaev ejerce también la función de Asesor del Departamento de Cooperación Internacional de la Oficina Ejecutiva del Gobierno de la Federación de Rusia. Anteriormente, fue Asistente del Primer Viceprimer Ministro de Rusia de 2009 a 2012. También dirigió el Departamento de Cooperación Internacional del Rosfinmonitoring (la unidad de inteligencia financiera rusa) de 2002 a 2009. Atesora, por tanto, una amplia experiencia al más alto nivel gubernamental y conocimientos técnicos de inteligencia financiera. Le agradecemos que haya venido a participar en esta reunión informativa tan importante. Tiene usted la palabra.

/FIN/